

## PROGRAMA DE ASIGNATURA

### Impuestos I

<b>01. Carrera</b>	Contador Público
<b>02. Año Lectivo</b>	2021
<b>03. Año de cursada</b>	3°
<b>04. Cuatrimestre</b>	1º
<b>05. Horas semanales de cursada</b>	6
<b>06. Profesores</b>	

### 07. Ítems del perfil que se desarrollarán.

Con el aumento del gasto público se deviene un creciente desarrollo del sector en la economía del mundo contemporáneo. La importancia de la recaudación de recursos públicos mediante los Impuestos es fundamental y requiere una revisión de los principios tributarios de equidad y eficiencia.

La Administración Tributaria busca una mayor eficiencia para combatir la evasión, esto dota al contador de un status dentro de las organizaciones que jerarquizan cada vez más esta carrera generando la necesidad de estos conocimientos para el graduado universitario y, en particular, para el Contador Público.

Además se debe contextualizar al profesional en un mundo globalizado y donde la tecnología se ha transformado en una herramienta imprescindible en el marco de las comunicaciones, la elaboración y presentación de la información impositiva, necesita de un profesional que esté adaptado a dicho cambio. Para ello debe dominar la normativa tributaria tanto nacional como internacional.

La asignatura propone capacitar al futuro profesional para cumplir funciones de preparador, liquidador o asesor en materia tributaria de los impuestos directos; tanto en el área pública como privada. En el primer sector, o sea el Público, en las tareas relacionadas con la reforma del sistema fiscal y la formulación de la legislación tributaria. En el sector privado, para su actuación como asesor de organizaciones empresariales o gremiales donde contribuya a formar opinión y lograr la mejor implementación de cambios continuos que se realizan sobre el área tributaria así como emprendedor de su propia empresa donde se liquiden los impuestos involucrados en esta asignatura.

Desde esta asignatura se espera promover el desarrollo de las siguientes competencias:

COMPETENCIAS	1. Domina los fundamentos teóricos para la ejecución de las competencias	2. Puede realizar actividades vinculadas con las competencias	3. Puede resolver problemas que supongan la efectiva aplicación de la competencia
Conocimiento del Sistema tributario argentino para para asesorar a entes públicos, privados y personas humanas en materia tributaria y planificación fiscal		X	

Dominio de las normas jurídicas determinativas de imposición directa para el armado de declaraciones juradas de los distintos impuestos y su ingreso a la administración tributaria			X
Conocimiento sobre las leyes tributarias nacionales que le permita Intervenir en el diseño de sistemas y políticas tributarias.		X	

### 08. Correlativas.

Correlativa anterior	Correlativa Posterior
Instituciones del Derecho Público / Contabilidad Patrimonial	Seminario de integración / Impuestos II / Práctica Profesional Impositiva / Práctica Profesional Supervisada / Taller de Trabajo Final

### 09. Objetivos

- Comprender la imposición sobre la renta y patrimonios en nuestro país, profundizando el tratamiento dispensado a las personas físicas y jurídicas, tanto en el plano teórico como en la aplicación práctica de las regulaciones vigentes.
- Interpretar los principios jurídicos de la tributación a fin de analizar la razonabilidad de los mismos para desempeñarse consistentemente en su futuro profesional.
- Comprender el efecto de los tributos en la adopción de las decisiones empresarias.
- Analizar e interpretar la normativa tributaria vinculada con la imposición sobre rentas y patrimonios a partir de estrategias metodológicas que posibiliten la formulación de su conocimiento y su aplicación en plataforma AFIP.
- Comprender los aspectos de la fiscalidad internacional y del sistema tributario argentino.
- Conocer el régimen de Transparencia fiscal Internacional y acuerdo firmados por Argentina al respecto.

### 10. Unidades de desarrollo de contenidos

#### UNIDAD 1. FINANZAS PÚBLICAS

La actividad financiera del Estado: elementos y fines de la misma. Teorías sobre la naturaleza de dicha actividad. Análisis económico de la misma. Evolución del pensamiento financiero. Tendencias contemporáneas en materia de finanzas públicas.

Recursos y Gastos públicos. Clasificación de los tributos: impuestos, tasas y contribuciones. Ingresos parafiscales. Las contribuciones sociales. El peaje. Clasificación de los impuestos: reales y personales, directos e indirectos, sobre los ingresos, la riqueza y el consumo.

#### Unidad 2. DERECHO TRIBUTARIO

Principios políticos y jurídicos de la tributación: Poder tributario. Soberanía y poder de imperio. Poder tributario originario y derivado. Limitaciones al poder tributario: de orden constitucional y

de organización política. Principios constitucionales de equidad, igualdad, generalidad, proporcionalidad, legalidad, irretroactividad y no confiscatoriedad. Tributación en base al criterio de territorialidad, nacionalidad y domicilio. Doble y múltiple imposición interna e internacional. Soluciones. Medidas unilaterales y convenios. Créditos de impuestos.

El derecho tributario. Fuentes del derecho tributario. Autonomía del derecho tributario. Criterios de interpretación de la ley tributaria.

El impuesto: naturaleza jurídica. Obligación tributaria. Elementos. Nacimiento y extinción. El hecho imponible; atribución y momentos de vinculación. Los sujetos de la imposición: sujetos activo y pasivo de la obligación tributaria. Determinación de la obligación tributaria. Base imponible. Exenciones, exclusiones de objeto, deducciones y desgravaciones: diferencias conceptuales.

Reformulación moderna de los principios tributarios. Equidad vs. Eficiencia económica. Neutralidad y uso extrafiscal de la imposición. Relación entre las alícuotas y la base imponible. Proporcionalidad y progresividad. Progresividad y redistribución. Formas de progresividad. Regresividad. Percusión, incidencia y traslación de los gravámenes. Política tributaria. Relaciones. Política fiscal y política monetaria. Factores que ponen duda sobre su eficacia.

### **Unidad 3. IMPUESTOS EN PARTICULAR**

Impuesto a la renta en Argentina (Impuesto a las Ganancias)

Impuesto a las ganancias. Evolución histórica. Hecho imponible. Tratamiento de las ganancias de capital. Criterios vinculares: residencia y fuente argentina. Definición legal. Principios generales; Casos especialmente legislados. Sucursales de empresas extranjeras. Empresas vinculadas internacionalmente: precios de transferencia; normas especiales. Ganancias de fuente extranjera obtenidas por residentes en el país. Medidas adoptadas para atenuar la doble imposición. Ganancias de la primera, segunda, tercera y cuarta categorías.

Sujetos pasivos del impuesto, personas humanas y de existencia ideal. Establecimientos estables. Sucesión indivisa. Ganancias de los componentes de la sociedad conyugal. Sociedad entre cónyuges. Ganancias de menores de edad. Cesación de negocios y sociedades en liquidación.

Exenciones. Análisis y clasificación. Justificación. Transferencias de ingresos a fiscos extranjeros. Su vigencia para los sujetos que deban practicar el ajuste por inflación.

Año fiscal e imputación de las ganancias y gastos. Imputación de la renta de fuente extranjera. Balance impositivo: criterio de lo devengado y de lo percibido. Ventas a plazo. Compensación de quebrantos. Quebrantos específicos. Registros y conservación de comprobantes.

Determinación en general. Ganancia bruta, neta y sujeta a impuesto. Deducciones generales admitidas y prohibidas por la ley. Gastos que correspondan parcialmente a rentas exentas. Deducción de intereses. Salidas no documentadas. Aumentos patrimoniales no justificados. Ley Antievasión, alcances.

Deducciones personales. Mínimo no imponible, cargas de familia y deducción especial. Deducción de conceptos que no revisten el carácter de gastos necesarios (gastos de sepelio; seguros de retiro; gastos médicos; donaciones, etc.). Tratamiento del servicio doméstico y la posibilidad de la deducción de los importes abonados. Ganancias de la primera categoría. Ganancia bruta y deducciones admitidas. Inmuebles cedidos gratuitamente. Deducción especial: gastos de conservación y mantenimiento.

Ganancias de la segunda categoría. Ganancia bruta y deducciones admitidas. Regalías, interés presunto, rentas vitalicias, retiros originados en planes de seguro. Dividendos. Resultado de la enajenación de acciones. Rescate de acciones. Impuesto de igualación.

Ganancias de la cuarta categoría. Ganancia bruta y deducciones admitidas.

#### **Unidad 4. PERSONA JURÍDICA**

Ganancias de la tercera categoría. Ganancia bruta y deducciones admitidas. Limitación a la deducción de intereses por préstamos otorgados por controlantes del exterior (capitalización exigua). Amortización de bienes muebles, inmuebles e intangibles utilizados en la explotación. Costo de origen. Régimen de desuso y reemplazo. Amortización de bienes agotables (bosques naturales, minas, canteras). Determinación del resultado de la enajenación de bienes utilizados en la explotación. Inventarios. Valuación de bienes de cambio. Inmuebles, forestación y reforestación. Valuación de inventarios en explotaciones ganaderas de cría y de invernada. Explotaciones agrícolas. Valuación de sementeras.

Previsiones y reservas. Admisión de su deducción. Reservas matemáticas y para riesgos en curso de las compañías de seguro. Deducción de créditos incobrables. Métodos para su deducción. Índices de incobrabilidad. Otras provisiones y reservas.

Operaciones en moneda extranjera. Su contabilización y tipos de cambio utilizables. Diferencias de cambio computable. Métodos. Enajenación de moneda extranjera. Títulos públicos en moneda extranjera, su valuación e incidencia en el balance impositivo.

Imposición a las sociedades de capital. Otros sujetos con personalidad fiscal asimilados a las mismas. Establecimientos estables en el país de personas físicas o jurídicas residentes en el exterior. Tratamiento de dividendos o utilidades abonadas en efectivo o en especie. Impuesto de igualación.

Honorarios de directores, miembros de consejos de vigilancia y retribuciones a socios administradores. Límites a su deducción. Imputación al año fiscal para la sociedad y el director. Liquidación e ingreso del impuesto. Personas físicas y sociedades. Alícuotas. Fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del impuesto resultante. Régimen de anticipos para personas físicas y para sociedades.

Beneficiarios del exterior. Ingreso del impuesto por retención en la fuente sobre las distintas categorías de rentas de fuente argentina. Presunción de ganancia neta. Acrecentamiento del impuesto. Alícuotas aplicables.

#### **Unidad 5. IMPOSICIÓN SOBRE LOS PATRIMONIOS**

Naturaleza, características y efectos económicos de los impuestos patrimoniales en sus distintas formas de aplicación: 1) globales; 2) sobre manifestaciones parciales del patrimonio (inmobiliario, urbano y rural, automotores); 3) a la transferencia de patrimonios a título gratuito. Impuesto sobre los bienes personales: Hecho imponible. Sujetos. Bienes situados en el país o en el exterior. Exenciones. Valuación. Mínimo exento. Alícuotas. Bienes en el país pertenecientes a sujetos del exterior. Acciones y participaciones societarias. Responsables sustitutos.

Impuesto a la ganancia mínima presunta: Hecho imponible. Sujetos. Exenciones. Base imponible: bienes situados en el país o con carácter permanente en el exterior. Valuación. Casos especiales: entidades financieras, consignatarios. Tasa. Compensación con el impuesto a las ganancias.

#### **Unidad 6. TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL**

Medidas para evitar la doble imposición internacional unilaterales y bilaterales. Convenios vigentes firmados por Argentina. Régimen de transparencia Fiscal. Acuerdos bilaterales y multilaterales suscriptos por Argentina vigentes.

### **11. Metodología de trabajo.**

Se desarrollará una metodología dinámica prevaleciendo la participación activa de los estudiantes. Se promoverán instancias de lecturas autogestivas previas a los contenidos a desarrollar seguido de la ejercitación correspondiente para evidenciar su utilidad práctica en la vida profesional.

Se ha previsto poner especial énfasis, en las cuestiones tanto doctrinarias como prácticas, relacionadas con la toma de decisiones gerenciales que hacen al área específica de la carrera. Para ello se realizarán prácticas con herramientas informáticas básicas (Página AFIP, aplicativos fiscales, etc.).

#### Instancias de actividades prácticas:

En esta asignatura se espera que estas instancias promuevan la transferencia e integración de los conocimientos, la reflexión sobre la realidad profesional y la argumentación sobre las decisiones tomadas. Se prevé como técnica el Estudio de casos. Se anexa guía de actividades.

**Trabajo práctico integrador (TPI):** Su propósito es movilizar habilidades cognitivas, procedimentales y actitudinales en pos de dinamizar las competencias previstas en el Programa de la asignatura.

En este espacio curricular, los alumnos trabajarán en el Proyecto Académico Individual (PAI). Se prevé una entrega parcial por unidad temática y una presentación final integradora. El profesor determinará pautas de presentación y extensión, de acuerdo a lo normado para el PAI.

El objetivo es que el alumno desarrolle una simulación de presentación de una declaración jurada de Impuesto a las ganancias de una persona jurídica. Para ello debe conocer cómo se presenta la declaración jurada en los distintos soportes informáticos luego de su determinación cualitativa y cuantitativa del impuesto.

Se deberá confeccionar una declaración jurada del impuesto a las ganancias de una persona jurídica, partiendo del balance contable a fin de elaborar un balance impositivo, y calcular el impuesto a las ganancias que deberá abonar la empresa. Con posterioridad, el alumno presentará una rectificativa de su declaración jurada.

Luego, el alumno deberá enfrentar una fiscalización tributaria sobre la empresa, dado que AFIP determinó que el monto ingresado en el erario fiscal es incorrecto y a través de una determinación de oficio determinar la cuantía que el contribuyente debe ingresar al fisco. El alumno deberá elaborar la defensa pertinente a dicha fiscalización.

Los alumnos deben entregar en el espacio “Evaluaciones, actividades y TP” del Aula Virtual los avances parciales del PAI y la entrega final en el aula virtual del PAI.

## 12. Bibliografía

### Obligatoria

Argentina. Ley 20.628 - TO 1997 y sus modificaciones. Decreto reglamentario 1.344/98 y sus modificaciones. Incluyendo la modificaciones de la ley 27.430

Argentina. Ley 23.905 - Título VII.

Argentina. Ley 25.063 y sus modificaciones. Decreto reglamentario 1.533/98 y sus modificaciones.

Argentina. Ley 23.966 - TO 1997 y sus modificaciones. Decreto reglamentario 127/96 y sus modificaciones.

Gutiérrez, P.J.S., Patrignani, J.L. (2015). Introducción al régimen impositivo argentino. Buenos Aires: Errepar

Jarach, D. (2013). Finanzas públicas y derecho tributario (2ª ed.). Buenos Aires: Abeledo Perrot.

Greco, M. A; Magno, A.P. (2016) Impuesto al patrimonio. Reflexiones de los cambios del Impuesto sobre los Bienes Personales en el tiempo de vigencia en la Argentina Comisión Nº 1: "La coyuntura fiscal en materia de los impuestos a las ganancias, sobre los bienes personales y monotributo". 18º Simposio sobre legislación tributaria argentina. Buenos Aires. Disponible en:

[https://archivo.consejo.org.ar/congresos/material/18tributario/Greco\\_Magno\\_Impuestos\\_al\\_Patrimonio.pdf](https://archivo.consejo.org.ar/congresos/material/18tributario/Greco_Magno_Impuestos_al_Patrimonio.pdf)

AFIP. *Sistema Tributario Argentino*.

[https://www.afip.gob.ar/institucional/documentos/sisTribArg\\_v\\_20170712.pdf](https://www.afip.gob.ar/institucional/documentos/sisTribArg_v_20170712.pdf)

Fernández, Oscar. Manual de Impuesto a las Ganancias e Impuesto sobre los Bienes Personales. FACPCE. <https://www.facpce.org.ar/pdf/LibroCEATGanancias-BienesPersonales2020.pdf>

### Ampliatoria

Atchabaian -Raimondi (2017). Impuesto a las ganancias. Buenos Aires: La Ley -

Rosen, H. S. (2002). Finanzas públicas. Madrid: McGraw-Hill Irwin.

Stiglitz, J. E. (1992). La economía del sector público. Antoni Bosch editor.

Jarach, D. (1996). Finanzas públicas y derecho tributario (2ª ed.). Buenos Aires: Abeledo Perrot.

Vicchi, J. C. (s/f). Manual de impuestos al patrimonio. Publicación del Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas-UBA, Código 630

Giuliani Fonrouge, C. (2010). *Derecho financiero*. Buenos Aires: Depalma.

Villegas, H. (1990). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. Buenos Aires: Depalma.

Martín, J. M. (2000). *Derecho tributario argentino*. Argentina: Cima.

Reig, E J., actualizado por Gebhardt, J. y Malvitano, R H. (2006).. Estudio teórico práctico de la ley argentina sobre Impuesto a las ganancias a la luz de la teoría general del impuesto a la renta. Buenos Aires: Macchi

Martin, J. A. (1995). Impuesto a las ganancias: análisis integral técnico y práctico. Buenos Aires: Tributaria.

Giuliani Fonrouge, C. y Navarrine, S.C. (1980). Impuesto a las ganancias. Barcelona: Depalma.

Celdeiro, E. (2017). Impuestos comentados (Tomo I ). Dirección Académica. Buenos Aires: Errepar.

Rivero, S. S. (1997). Liquidación del impuesto a las ganancias. Valleta Ediciones.

Moure, G., Núñez, J. (1999). Justificación de las variaciones patrimoniales. Buenos Aires: Errepar.

Gebhardt, J., Litvak, J. D. (2001). El impuesto sobre los bienes personales. Buenos Aires: Errepar

Celdeiro, E. (1997). Impuestos comentados (Tomo I). Dirección Académica. Buenos Aires: Errepar.

Revistas Especializadas:

Impuestos - Editorial La ley

Doctrina Tributaria - Editorial Errepar SA

Boletín AFIP.

Aplicación Tributaria.

Técnica Tributaria.

### **13. Procedimiento de evaluación y criterio de promoción**

El mínimo de evaluaciones que se requieren para aprobar la cursada de una asignatura cuatrimestral es de 2 (dos) evaluaciones parciales y un trabajo práctico.

La aprobación de la cursada requiere una calificación promedio mínima de 4 (cuatro) y máxima de 10 (diez), como así también, un promedio de asistencia a clases del 75% o mayor.

Los alumnos lograrán la aprobación de las asignaturas mediante las siguientes modalidades:

1. Promoción de la cursada: accederán a este régimen de aprobación aquellos alumnos cuyo promedio de cursada se encuentre comprendido entre 7 y 10 puntos, debiendo obtener 7 puntos o más en cada instancia de evaluación parcial y trabajo practico y tengan una asistencia promedio igual o mayor al 75%.
2. Evaluación final “integradora coloquial”: accederán a este régimen de evaluación aquellos alumnos cuyo promedio de cursada se encuentre comprendido entre 7 y 10 puntos, habiendo tenido en alguna de las tres evaluaciones una calificación menor que 7, y tengan una asistencia promedio igual o mayor al 75%. Los alumnos podrán presentarse a la mesa examinadora en grupos de no más de tres personas; no obstante, la evaluación se realizará en forma individual, debiendo demostrar el dominio de la asignatura como unidad y la capacidad de asociarla con otras asignaturas del plan de estudio ya cursadas.
3. Examen final: acceden a este régimen de evaluación aquellos alumnos que hayan obtenido durante su cursada un promedio comprendido entre 4 y menos de 7 puntos y tengan una asistencia promedio igual o mayor al 75%. El alumno se presentará en forma individual ante la mesa examinadora, el que interrogará sobre el programa de la asignatura,

debiendo demostrar su capacidad de integrarla y relacionarla con otras asignaturas del plan de estudio.

La aprobación de la instancia de evaluación final de la asignatura requiere una evaluación mínima de 4 (cuatro) y una máxima de 10 (diez).

Examen recuperatorio: Aquellos alumnos cuyo promedio de cursada sea inferior a 4 puntos y/o tengan una asistencia a clases igual o mayor al 50% y menor al 75%, deberán rendir un Examen Recuperatorio de asignatura en la misma fecha que se indica para el Examen Final, habiéndose presentado al menos a una instancia de evaluación parcial.

#### **Criterios de evaluación**

- Transferencia de saberes al campo de la práctica.
- Utilización del lenguaje de la disciplina.
- Claridad en la comunicación oral y escrita
- Referencia a los autores estudiados.



## GUÍA DE PRÁCTICAS

### Tributación Internacional en los impuestos a las Ganancias y en Bienes personales

#### 1. Objetivos:

- Comprender las distintas estructuras tributarias en el marco del Impuesto a las Ganancias y el Impuesto a los Bienes Personales
- Desarrollar la capacidad de análisis y argumentación para definir una solución posible para la empresa o persona Humana de corresponder e identificar la mejor solución posible para el caso planteado.
- Evaluar las consecuencias asociadas a la solución propuesta por usted en cada caso.

#### 2. Consignas: Resolver los siguientes casos que se plantean a continuación

##### **CASO 1: PERSONA HUMANA - DOBLE RESIDENCIA ARGENTINA-URUGUAY**

##### **PLANTEO:**

- El Sr. A posee nacionalidad argentina.
- En 2013 realiza un contrato de trabajo con una empresa de Uruguay.
- En dicho año alquila un departamento en Montevideo para cumplir con su obligación laboral.
- Siendo residente legal y fiscal argentino, obtuvo la residencia legal provisoria en Uruguay en junio de 2013, obteniendo la permanente en diciembre de 2015.
- En julio de 2013 se presenta ante el Consulado argentino en Montevideo presentando la documentación sobre su residencia legal en Uruguay y demás documentación demostrativa de residencia en dicho país.
- Su cónyuge es de nacionalidad argentina y desempeña un empleo en Buenos Aires.
- Tiene dos hijos mayores de edad que residen en Argentina y un hijo menor de edad que cursa estudios en Buenos Aires.
- Mantiene un departamento de su propiedad en Buenos Aires, donde viven su cónyuge y su hijo menor de edad.
- Desde hace 10 años el Sr. A percibe rentas de alquileres de una oficina de su propiedad en Buenos Aires por parte de una compañía argentina XX.
- Desde 2013, sus ingresos económicos en Uruguay son superiores a los que percibe en Argentina.
- Desde 2013 es socio del Rotary Club de Montevideo, del Golf Club de La Barra en Punta del Este y se desempeña como vicepresidente de la Cámara de Exportadores Argentino-Uruguaya con sede en Montevideo.
- En 2017 adquiere una parcela de terreno con casco construido con viñedos en la zona de Garzón, Departamento de Maldonado, Uruguay, cuyo costo ascendió a 1,850,000 dólares.
- Durante 2016 permaneció aproximadamente 150 días en Uruguay, 90 días en Argentina y el resto del año estuvo viajando por distintos países cumpliendo con sus obligaciones de empleo en Uruguay.
- Durante 2017, transcurrirá aproximadamente 200 días en Uruguay, 40 días en Argentina y el resto del año en otros países.
- En enero de cada año, el Sr. A solicita certificado de residencia fiscal en Uruguay a la Dirección General Impositiva de ese país.

- En julio de 2013, el Sr. A se dio de baja como contribuyente de los impuestos a las Ganancias y sobre Bienes Personales ante la AFIP.
- En dicha fecha comunicó su cambio de residencia fiscal su cambio de status de contribuyente a la compañía XX que alquila su oficina en Buenos Aires.

#### **PREGUNTAS**

1. ¿Cuáles son las normas vigentes que rigen la determinación de la residencia fiscal del Sr. A: (i) ¿ley argentina?; (ii) ¿ley uruguaya? O (iii) ¿otra alternativa?
2. ¿Es el Sr. "A" residente fiscal argentino o uruguayo? ¿Hasta o desde qué año?
3. ¿Cómo debe tributar el Impuesto a las Ganancias y sobre Bienes Personales en Argentina desde su baja como contribuyente?
4. ¿Es correcto el tratamiento fiscal que el Sr. "A" acordó a su status de contribuyente directo en Argentina? SI/NO. ¿Por qué?
5. ¿En qué país debió el Sr. "A" ser considerado residente fiscal durante los años 2013 a 2017 inclusive?
6. ¿Hasta qué fecha debió continuar cumpliendo con sus obligaciones ante la AFIP como residente fiscal argentino?
7. ¿Modifica su situación tributaria la adquisición de la parcela con viñedos en el año 2017? Argumente su respuesta
8. ¿Pudo el fisco uruguayo negarle el certificado de residencia fiscal en alguno de los años involucrados?
9. ¿Pudo la AFIP desconocerle el status de contribuyente uruguayo cuando el Sr. "A" obtuvo el certificado de residencia fiscal en Uruguay?
10. Si el Sr. A hubiera debido ser contribuyente directo en Argentina en alguno de los años involucrados: ¿cómo debe tratar los ingresos del empleo desempeñado para el empleador uruguayo?

#### **CASO 2: SOCIEDAD HOLDING INTERNACIONAL (EMPRESA DE TENENCIA DE VALORES EXTRANJEROS – ESPAÑA)**

##### **PLANTEO:**

- La sociedad A es una sociedad argentina cabeza de un grupo económico con subsidiarias en distintos países del mundo.
- Su actividad es operativa en el rubro de construcciones de obra pública y privada. Aproximadamente un 10% de sus activos están aplicados a la inversión transitoria en instrumentos financieros de corto plazo, a la espera de una adecuada aplicación a las inversiones y gastos operativos de la sociedad y/o sus subsidiarias
- Por razones de organización corporativa, los accionistas de la sociedad deciden reorganizar todas sus actividades y, para ello, establecer una sociedad holding en España, que recibiría las acciones y controlaría todas las actuales subsidiarias de la sociedad A.
- A los efectos de administrar las distribuciones de dividendos, los accionistas de la sociedad A constituyen una sociedad offshore en Cayman Islands, destino posterior previsto para tales dividendos, los cuales serían posteriormente distribuidos a cada uno de los accionistas argentinos (en forma personal o a través de vehículos societarios creados por cada uno a tal efecto).

- Los aportes de las acciones de las subsidiarias de la sociedad A serían contribuidos en una primera etapa a una sociedad de Uruguay y en una segunda etapa por esta última a la ETVE española.
- La administración de las participaciones extranjeras sería ejercida en España dese la ETVE por un Consejo de Administración, con la participación de un consejero secretario residente en España. Los restantes consejeros (cuatro) son todos de nacionalidad y residencia argentina.
- El Consejo realiza reuniones trimestrales en España para definir la administración de las participaciones. El management operativo de las subsidiarias queda reservado para los Directorios locales de cada una de ellas.
- Los consejeros perciben honorarios anuales como miembros del consejo, decididos por la Asamblea.
- La sociedad española posee en Madrid oficinas con personal administrativo, financiero y de sistemas, desde donde proveen servicios empresariales a las distintas subsidiarias. Estas últimas pagan por ello un monto acorde con el valor de los servicios recibidos. Con ello, la oficina de Madrid solventa sus gastos de funcionamiento.
- Las inversiones del grupo ascienden en total a aproximadamente 14 MM Euros contando todas sus subsidiarias. La participación del holding en cada una de las subsidiarias es en la mayoría de los casos de un 70 a 90%. Las restantes participaciones corresponden a otros accionistas minoritarios.
- La sociedad accionista de la ETVE española (Uruguay) recibe los dividendos compuestos por rentas de todo el grupo que han sido previamente distribuidas a la sociedad holding como dividendos desde cada uno de los países de dichas subsidiarias.

## PREGUNTAS

1. ¿Es la sociedad española una sociedad regular del derecho societario interno español?  
¿O es una sociedad especialmente constituida como Empresa de Tenencia de Valores Extranjeros?
2. ¿Debe dicha sociedad tener alguna característica societaria especial?: sociedad de capital, sociedad de responsabilidad limitada, partnership, etc.
3. ¿Debe realizarse una opción especial ante Hacienda para usufructuar el régimen ETVE?
4. ¿Qué requisitos debe reunir la sociedad para calificar para el uso del régimen ETVE?  
¿Por qué período deben mantenerse las condiciones para calificar como ETVE?
5. ¿Qué consecuencias produce la calificación para el régimen ETVE a:
  - (i) La sociedad española
  - (ii) Las subsidiarias extranjeras
  - (iii) La sociedad accionista de la sociedad española
  - (iv) ¿Los accionistas del grupo a niveles superiores?
6. ¿Qué consecuencia fiscal puede acarrear para la sociedad española la aplicación parcial de recursos a inversiones financieras temporarias?
7. ¿Cambia el tratamiento fiscal la presencia de accionistas minoritarios en distintas subsidiarias? ¿Por Qué?
8. Si una de las subsidiarias extranjeras fuera vendida por la ETVE a terceros, con ganancia de capital: ¿qué tratamiento fiscal tendría dicha ganancia en cabeza de la ETVE?
9. ¿Qué tratamiento tributario tendrían en Uruguay las distribuciones de dividendos:
  - (i) Recibidos de la ETVE española

- (ii) ¿Distribuidos a su accionista de Cayman?
10. ¿Qué tratamiento tendrían los dividendos distribuidos por la sociedad de Cayman a sus respectivos accionistas?
11. ¿Qué tratamiento tienen en España los ingresos por servicios empresariales prestados desde las oficinas de la sociedad ETVE a sus subsidiarias? ¿Corresponde aplicar normas de Transfer Pricing sobre tales precios?

### **CASO 3: ESTABLECIMIENTO PERMANENTE**

#### **PLANTEO:**

- La sociedad A es una sociedad argentina exportadora de vinos a Estados Unidos y a otros países.
- Tiene como alternativas (i) contratar una sociedad distribuidora de productos de consumo masivo local de USA; (ii) contratar a un agente comercial residente en USA para que incorpore a la sociedad A en sus cuentas comerciales; (iii) contratar a un profesional independiente residente en USA que actúe en nombre y representación de la sociedad A.
- En razón de que los costos de comisiones en las alternativas (i) y (ii) son altos, la sociedad A decide contratar a un profesional independiente (graduado en marketing) para que, actuando part time, represente a la sociedad como agente comercial.
- En tal carácter, el agente recibirá instrucciones de marketing y de ventas directamente desde la sociedad de Buenos Aires.
- La sociedad emite un poder de representación a favor del agente para que éste pueda negociar y cerrar contratos de distribución o venta en nombre de la sociedad, obligando a la misma a todos los efectos. La sociedad no posee un convenio de igual naturaleza con ninguna otra persona humana o jurídica en USA:
- El agente tiene como principal cliente en el tema distribución (80% del total) a la sociedad A; no obstante, atiende también otras cuentas del mismo carácter. Esas tareas representan una cuarta parte de la actividad del profesional. Las restantes tres cuartas partes de su tiempo las dedica a atender otras actividades profesionales propias.
- El agente recibe como remuneración una comisión (inferior a la pactada normalmente con distribuidores mayoristas).

#### **PREGUNTAS:**

1. ¿Configura la actividad del agente en USA un establecimiento permanente? SI/NO ¿Por qué? ¿Cuáles es el elemento que se debe considerar para configurar su actividad como establecimiento permanente de acuerdo con el Modelo OCDE?
2. ¿Qué tratamiento impositivo en USA debería adoptar la sociedad A de acuerdo con las recomendaciones del Modelo OCDE?
3. ¿Cambiaría la situación por el hecho de que el representante tiene otros clientes menores de distribución en USA o que desarrolla actividades de otra índole? Argumente su respuesta
4. ¿Para qué es importante que el agente tenga la exclusividad para la representación de los productos de la sociedad A en USA?
5. ¿Qué función cumple el concepto de “establecimiento permanente” en la legislación impositiva argentina? Respalde su explicación con cita de legislación, doctrina y/o jurisprudencia.

#### CASO 4: INTEGRAL DE GANANCIAS Y BIENES PERSONALES

##### PLANTEO:

- El Sr Fernando River, quien es nuestro cliente recurrente nos solicita que le prepare su liquidación de Ganancias y Bienes Personales.
- Generalmente como en años anteriores nos ha planteado que cree que no tiene que pagar nada porque la AFIP ya le retiene mucho de su sueldo, pero por las dudas quiere que Ud. determine ambas liquidaciones y le informe.
- El Sr. River no ha realizado blanqueo según la Ley 27.260
- Es casado y con dos hijos mayores de edad. Vive en CABA.
- Nos ha entregado la siguiente información que el mismo ha preparado a los efectos de sus liquidaciones que le detalla a continuación.

Fecha compra	DIRECCIÓN	Tenencia	2017 Val Compra	2018 Valuac Fiscal
02/01/2011	Del Tuyú 1081 - Pinamar - PBA - Lote adjunto	100%	16.718,00	20.611,00
02/01/2011	Del Tuyú 1081 - Pinamar - PBA - Cochera	100%	27.615,00	25.077,00
02/01/2011	Del Tuyú 1081 - Pinamar - PBA - Casa	100%	332.870,00	278.640,00
01/01/2006	14 de Julio 2199 - 7 "D" - Mar del Plata - PBA	50%	0,01	92.213,00
02/01/2010	Pje La Constancia 2417 - CABA	50%	34.000,00	78.438,00
07/04/2012	Av. Belgrano 2449 - 8ª C - CABA	100%	706.051,47	137.964,00
Saldos del Banco Galicia			<b>2.017</b>	<b>2.018</b>
CA U\$S	01409998-042000521234568 (28.557,20 dólares)	100%	Sin saldo	Calcular
CA	01409909-803200061234563	100%	43.029,00	15.614,00
Auto				
01/08/2009	VW - Gol Trend - Modelo 2009	100%	35.200,00	35.200,00
Dinero	Cotización de las divisas		18,549	Sin datos
			10.000 USD	10.000 USD
	Existencia de dólares billete		185.490,00	-
	Existencia de pesos		210.000,00	20.000,00
	Anticipos de Bienes Personales (1 a 4)		18.330,00	41.112,97
	Garage "Mi Flor SRL" 30-11123456-0	10%	29.100,00	29.100,00
	Sueldos			1.141.280,10
	Ganancia por Monotributo			13.348,80
	Resultado por Tenencia de Moneda Extranjera			58.201,44
	Donado por su esposa			132.300,00
	Donación efectuada por él a sus hijos			400.000,00
	Retenciones sufridas de Ganancias por la empresa donde trabaja			

##### PREGUNTAS:

1. Sobre la base de esta información que le ha suministrado, su cliente quiere que Ud. le prepare ambas liquidaciones (Ganancias y Bienes Personales de 2019).
2. Además de liquidar lo que el cliente desea, determine:

- 2.1. Si es procedente o no cada uno de los datos aportados
- 2.2. Indique qué verificaciones realizaría contra la documentación de respaldo de cada uno de los datos aportados por el cliente
- 2.3. Indique qué datos adicionales debiera solicitarle al Sr. River ya sea por falta de los mismos o por estar incompletos para su carga en la página de AFIP

**3. Modalidad:** Grupal en clase.

**4. Criterios de Evaluación:**

- Adecuado uso del lenguaje técnico-disciplinar.
- Capacidad para integrar y transferir los conocimientos adquiridos en el análisis del caso.
- Capacidad para reflexionar sobre la realidad profesional a partir de la resolución del caso.
- Capacidad para argumentar las decisiones tomadas.